

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria*

Edicto

*ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.*

Aprobado el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2025, se pone en general conocimiento lo siguiente:

A. Plazo de ingreso

El plazo de ingreso en periodo voluntario se corresponde con los días hábiles comprendidos entre el 3 de marzo y el 6 de mayo de 2025.

B. Documento de pago

Para poder efectuar el ingreso los contribuyentes deberán obtener el documento de pago. En caso de no recibir por correo postal el documento de pago, podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, <https://sede.malaga.eu>, a través de la página web de Gestión Tributaria, www.gestrisam.malaga.eu (Documentos de pago) o en la oficina de atención al ciudadano de Gestión Tributaria, sita en avenida Sor Teresa Prat, número 17 (mediante cita previa: 951 929 292/010).

C. Modalidades de ingreso

Una vez obtenido el documento de pago, los contribuyentes podrán presentar el mismo para efectuar el ingreso en cualquiera de las sucursales, de las entidades financieras colaboradoras del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, que podrá consultar en la web: <https://gestrisam.malaga.eu>.

Si el contribuyente es titular de tarjeta bancaria de alguna entidad financiera colaboradora con la Recaudación Municipal (BBVA, Banco Santander, Caixabank, Cajamar, Caja Rural del Sur, Cajasur y Unicaja Banco) también podrá hacer efectivo el pago a través de las redes de cajeros automáticos de esa entidad. Igualmente se podrá efectuar el pago con tarjeta bancaria o BIZUM, a través de la página web: www.gestrisam.malaga.eu (apartado “Pagos”) o leyendo el código QR del talón de cargo. Asimismo, podrá realizar el pago por estos medios a través de la sede electrónica: <https://sede.malaga.eu> (opción “mi carpeta”), previa identificación con certificado electrónico o Cl@ve.

Igualmente, también se podrá efectuar el pago mediante giro postal en las oficinas de Correos, presentando el documento de pago dentro de su horario habitual, previo pago de la tarifa ordinaria vigente.

Los recibos de aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica serán cargados el 7 de julio de 2025, en la entidad bancaria, oficina número de cuenta, que en su momento ordenaran, excepto los de aquellos contribuyentes titulares de varios vehículos con una cuota acumulada igual o superior a 300 euros, para los que el 7 de julio de 2025 se cargará el 50 por ciento de la deuda y el 6 de octubre de 2025 el 50 por ciento restante.



D. Inicio del procedimiento de apremio

Asimismo se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo previsto en el artículo 24.2 d) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Málaga, 17 de febrero de 2025.

El Vicetesorero, Miguel Ángel Valenzuela Villarrubia.

634/2025